



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día 17 de abril la oficina de apoyo judicial de nuevo asignó al despacho el conocimiento de la presente demanda de Impugnación de la Maternidad interpuesta por la niña Josephine Kristine Bonde Kjeldsen Collazos representada por su progenitor Michael Bonde Kjeldsen en contra de la señora Yolanda Collazos Hernandez, que ya había sido devuelta bajo el radicado 2023-159.

Al respecto se tiene que a este juzgado en menos de un año ya le habían sido asignadas otras tres demandas de Impugnación de la Maternidad, radicadas bajo los números 2022-321, 2022-630 y 2023-159, las cuales son presentadas por el mismo abogado y comparten entre ellas características similares, esto es, mismos hechos con diferencia de las partes, mismo abogado de las demandadas y, general, son procesos incoados por ciudadanos extranjeros que recurrieron a la figura de maternidad subrogada para procrear un hijo.

Han sido ampliamente conocidos casos en la Rama Judicial donde algunos despachos judiciales se han visto envueltos en situaciones gravosas por asuntos de reparto de las demandas y es precisamente dichas circunstancias que el juzgado quiere evitar y, sobre todo dejar claro, en caso de que no sea aceptada la devolución de esta demanda, que se aparta de cualquier responsabilidad que pueda poner en tela de juicio el reparto que se ha realizado hasta la fecha en este tipo de procesos de Impugnación de la Maternidad.

A despacho para resolver.

Medellín, abril 26 de 2023.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE: Josephine Kristine Bonde Kjeldsen Collazos representada por su progenitor Michael Bonde Kjeldsen
DEMANDADA: Yolanda Collazos Hernandez
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00198-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 319
DECISIÓN: Rechaza la demanda- Devuelve a apoyo judicial

Vista la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda y se dispone devolver a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida debidamente entre los juzgados de familia restantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96af8d2ded06c4c3b82d305b56a7978cb45fcfebf59fbaa9cb599878e551194**

Documento generado en 26/04/2023 02:59:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**